

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. 16108132
Asunto : REGISTRO - PATENTE PCT CONCRETE BLOCK
 SPACER SYSTEM
Solicitante : JONES, JONATHAN E.
Clase : E04B 002/010

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 5828, notificado por fijación en lista el 24 de mayo de 2016.

I. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 2 reivindicaciones adicionales.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. En cuanto a la expresión "*Un método y un sistema*" encontrada en el preámbulo de la reivindicación 1, hemos decidido eliminar el término "*y un sistema*" para atender lo previsto por este Despacho y el Tribunal Andino respecto de que un método y un sistema se deben reivindicar de manera independiente

2. Los términos "*primer lado*" y "*segundo lado*" de la reivindicación 1 no serán eliminados dado que constituiría una limitación indebida de la invención por cuanto a que aún no se ha realizado el examen de patentabilidad ni se ha fijado el estado del arte previo.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3811 - Fax (57-1) 211 8660 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3. Los términos "*primer extremo*" y "*segundo extremo*" encontrados en las reivindicaciones 1 y 2 no serán eliminados dado que se estaría limitando indebidamente la invención porque aún ni se ha fijado el estado del arte en esta etapa del proceso.
4. Los términos "*lado superior*", "*lado inferior*", "*longitud*", "*anchura*", "*distancia determinada*" y "*segunda unidad*" en la reivindicación 1 no serán eliminados dado que constituiría una limitación indebida de la invención por cuanto a que aún no se ha realizado el examen de patentabilidad ni se ha fijado el estado del arte previo.
5. El término "*al menos*" encontrado en las reivindicaciones 1, 5 y 10 no será eliminado dado que se estaría limitando indebidamente la invención aún no se ha realizado el examen de patentabilidad que permita distinguir la invención del estado de la técnica.
6. Los términos "*profundidad uniforme*" y "*anchura uniforme*" de la reivindicación 3 no serán eliminados dado que constituiría una limitación indebida de la invención por cuanto a que aún no se ha realizado el examen de patentabilidad que permita distinguir la invención del estado de la técnica.
7. Se incorporaron los números de referencia de las gráficas o dibujos en correspondencia con los capítulos descriptivo y reivindicatorio, atendiendo la sugerencia realizada por este Despacho.

III. NUEVO PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La reivindicación 1 fue modificada dado que se eliminaron los términos "*y sistema*" y "*porción*", al igual que se agregaron los términos de referencia.
2. La reivindicación 2 se modificó por "*Un método según la reivindicación 1, en donde dicha pluralidad de canales (32) son prefabricadas, recortadas o marcadas en dicho lado superior (22) y en dicho lado inferior (24) de dichas unidades de mampostería de concreto (34)*".

3. La reivindicación 3 se modificó por *“Un método según las reivindicaciones 1 y 2, en donde dicha pluralidad de canales (32) se extienden desde dicho primer extremo (18) hasta dicho segundo extremo (18) de dichas unidades de mampostería de concreto (34)”*.
4. El texto de la reivindicación 4 se modificó por *“Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicha pluralidad de canales (32) tienen una profundidad uniforme y una anchura uniforme”*.
5. La reivindicación 5 se cambió por *“Un método según la reivindicación 4, en donde dicho miembro plano (44) de dichos espaciadores (36) se coloca en dicha pluralidad de canales (32) de tal forma que dicho miembro plano (44) entre en contacto con dicha unidad de mampostería de concreto (34) dentro de dicho canal (32)”*.
6. El texto de la reivindicación 6 se modificó por *“Un método según la reivindicación 5, en donde dicho al menos un dedo de dicho espaciador (36) tiene contacto con dicha unidad de mampostería de concreto (34) cerca a dicho canal (32) para definir dicha distancia determinada entre dicha pluralidad de dichas unidades de mampostería de concreto (34)”*.
7. El texto de la reivindicación 7 se modificó por *“Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicho espaciador (36) comprende además un dedo horizontal (38) que se extiende completamente por un extremo inferior de dicho miembro plano (44)”*.
8. El texto de la reivindicación 8 se cambió por *“Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicho espaciador (36) comprende, además, un dedo horizontal (38) y un dedo vertical (42) que se extiende por dicho miembro plano (44), de tal forma que dicho miembro plano (44) se divide en cuatro porciones planas”*.
9. El texto de la reivindicación 9 se modificó por *“Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicha pluralidad de espaciadores (36) comprende, además, un dedo horizontal (38) y un dedo vertical (42) en donde dicho dedo horizontal (38) se extiende completamente por un extremo inferior de dicho miembro plano (44) y dicho dedo vertical (42) divide dicho miembro plano (44) en dos porciones planas”*.
10. El texto de la reivindicación 10 se modificó por *“Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicha pluralidad de espaciadores (36) comprende, además, un dedo horizontal (38) y un dedo vertical (42) en donde dicho dedo horizontal (38) se extiende por el centro de dicho miembro plano (44) y dicho dedo vertical*

(42) se extiende hacia arriba desde dicho dedo horizontal (38), en donde dicho miembro plano (44) se divide en tres porciones planas”.

11. El texto de la reivindicación 11 se cambió por “*Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicho al menos un dedo es un dedo horizontal (38) que se extiende por dicho miembro plano (44) de tal forma que dicho miembro plano (44) se divide en dos porciones planas”.*

12. Se eliminaron las reivindicaciones 12 a 19.

13. Se modificó el texto de la reivindicación 20 al agregarse los números de referencia, entre paréntesis, conforme a los dibujos, guardando correspondencia con los capítulos descriptivo y reivindicatorio.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

IV. EN CUANTO AL PODER DE REPRESENTACIÓN

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

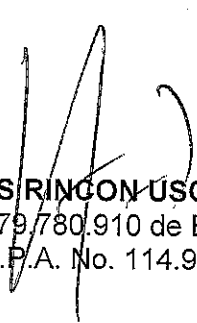
V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones;
2. Comprobante de pago de tasa por reivindicaciones adicionales;
3. Poder de representación.

Señor Director,



ANDRES RINCON USCATEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A. No. 114.908

COLO-22768-0841-0001-7
AML\AML\ID-290817\WPC22768
No. M-2016-290817\AML

NUEVO PLIEGO REIVINDICATORIO

1. Un método de alineación de una pluralidad de unidades de mampostería de concreto (34) en la construcción de una estructura de concreto sobre una superficie (20) usando una sustancia para juntar dichas unidades de mampostería de concreto (34), método que comprende los pasos de:

a. proporcionar dicha pluralidad de unidades de mampostería de concreto (34) que contienen:

(i) un primer lado y un segundo lado (14) conectados a un primer extremo y un segundo extremo (18);

(ii) un lado superior (22) y un lado inferior (24) con una longitud y una anchura;

(iii) una pluralidad de canales (32) en dicho lado superior (22) y dicho lado inferior (24), en donde al menos dos de dicha pluralidad de canales (32) se cortan paralelamente el uno del otro a lo largo de dicha longitud de dicho lado superior y dicha longitud de dicho lado inferior;

b. proporcionar una pluralidad de espaciadores (36) con un miembro plano (44) y al menos un dedo;

c. colocar dicha pluralidad de unidades de mampostería de concreto (34) sobre dicha superficie (20);

d. insertar dicho miembro plano (44) de dicha pluralidad de espaciadores en dicho canal (32), de tal manera que dicho dedo proporcione una distancia determinada de una segunda unidad de mampostería de concreto (34); y

e. apilar dichas unidades de mampostería de concreto (34) de tal forma que dichos espaciadores (36) proporcionen una distancia determinada entre dichas unidades de mampostería de concreto (34).

2. Un método según la reivindicación 1, en donde dicha pluralidad de canales (32) son prefabricadas, recortadas o marcadas en dicho lado superior (22) y en dicho lado inferior (24) de dichas unidades de mampostería de concreto (34).

3. Un método según las reivindicaciones 1 y 2, en donde dicha pluralidad de canales (32) se extienden desde dicho primer extremo (18) hasta dicho segundo extremo (18) de dichas unidades de mampostería de concreto (34).

4. Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicha pluralidad de canales (32) tienen una profundidad uniforme y una anchura uniforme.

5. Un método según la reivindicación 4, en donde dicho miembro plano (44) de dichos espaciadores (36) se coloca en dicha pluralidad de canales (32) de tal forma que dicho miembro plano (44) entre en contacto con dicha unidad de mampostería de concreto (34) dentro de dicho canal (32).

6. Un método según la reivindicación 5, en donde dicho al menos un dedo de dicho espaciador (36) tiene contacto con

dicha unidad de mampostería de concreto (34) cerca a dicho canal (32) para definir dicha distancia determinada entre dicha pluralidad de dichas unidades de mampostería de concreto (34).

7. Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicho espaciador (36) comprende además un dedo horizontal (38) que se extiende completamente por un extremo inferior de dicho miembro plano (44).

8. Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicho espaciador (36) comprende, además, un dedo horizontal (38) y un dedo vertical (42) que se extiende por dicho miembro plano (42), de tal forma que dicho miembro plano (44) se divide en cuatro porciones planas.

9. Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicha pluralidad de espaciadores (36) comprende, además, un dedo horizontal (38) y un dedo vertical (42) en donde dicho dedo horizontal (38) se extiende completamente por un extremo inferior de dicho miembro plano (44) y dicho dedo vertical (42) divide dicho miembro plano (44) en dos porciones planas.

10. Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicha pluralidad de espaciadores (36) comprende, además, un dedo horizontal (38) y un dedo vertical (42) en donde dicho dedo horizontal (38) se extiende por el centro de dicho miembro plano (44) y dicho dedo vertical (42) se extiende hacia arriba desde dicho dedo horizontal (38), en donde dicho miembro plano (44) se divide en tres porciones planas.

11. Un método según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde dicho al menos un dedo es un dedo horizontal (38) que se extiende por dicho miembro plano (44) de tal forma que dicho miembro plano (44) se divide en dos porciones planas.

12. Un método para construir una estructura en una superficie (20) con una pluralidad de unidades de mampostería de concreto (34), en donde dicho método comprende los pasos de:

a. extender capas de una sustancia sobre dicha superficie (20);

b. proporcionar dicha pluralidad de unidades de mampostería de concreto (34) que contienen:

(i) un primer lado (14) y un segundo lado (14);

(ii) un primer extremo (18) y a segundo extremo (18);

(iii) un lado superior (22) y un lado inferior (24) que tienen una longitud y una anchura;

(iv) un canal (32) de dicho lado superior (22) y dicha longitud de dicho lado inferior (24); y

(v) un primer núcleo (26) y un segundo núcleo (26);

c. proporcionar una pluralidad de espaciadores (36), en donde dicha pluralidad de espaciadores (36) tienen un miembro plano (44) y al menos un miembro de dedo; y

d. presionar dicho miembro plano (44) de dicho espaciadores (36) hacia adentro de dicho canal (32), de tal forma que dicho al menos un dedo proporcione una separación de una distancia

determinada de una segunda unidad de
mampostería de concreto (34).

AML\AML\ID-464370\WPC22768

CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

JONES, Jonathan, E.

domiciliado (s) 110 East Ninth Street Tifton, Georgia
en/of 31794, Estados Unidos de América

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the